



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

363 / 01

Salta 16 AGO 2001
Expediente N° 12.208/01

VISTO el pedido efectuado por la Lic. Angélica ALARCON APARICIO en el cual solicita licencia con goce de haberes a partir del 01 y hasta el 30 de Agosto de 2001, a fin de poder completar el trabajo final de investigación (con rango de Tesina) del Doctorado en Investigación e Innovación en Educación de la Universidad Rovira i Virgili, dictado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las cátedras en la que se desempeña la docente y el Departamento de Enfermería han tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que la mencionada docente aclara que el período de la licencia es desde el 08 y hasta el 30 de agosto de 2001.

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. **Angélica ALARCON APARICIO**, D.N.I. N° 18.653.277, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Semiexclusiva, a fin de completar el trabajo final de investigación (con rango de Tesina) del Doctorado en Investigación e Innovación en Educación de la Universidad Rovira i Virgili, dictado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 08 y hasta el 30 de agosto de 2001.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 363 / 0-1

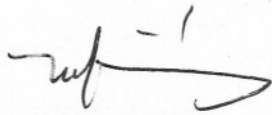
Salta 16 AGO 2001
Expediente N° 12.208/01

ARTICULO 3°.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

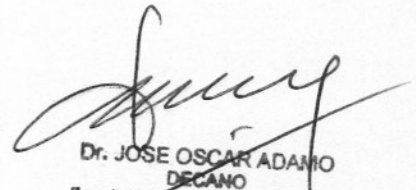
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5°.-Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img
MJJ


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud